

mente, redunden en la mejora del medio rural. Es por ello por lo que el análisis y estudio de la información sobre los riesgos de los solicitantes de fianzamientos forma parte fundamental del ejercicio eficaz de su actividad.

A la vista de todo ello parece conveniente que SAECA pueda acceder a las informaciones que se contienen en la Central de Información de Riesgos del Banco de España.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-La Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) podrá acceder a la Central de Información de Riesgos del Banco de España siempre que se comprometa a cumplir las condiciones de colaboración, información y utilización de datos que constituyen las reglas generales de la misma.

Segundo.-Se autoriza al Banco de España para dictar las normas de interpretación y aplicación de la presente Orden.

Tercero.-La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1990.

SOLCHAGA CATALAN

1480 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 11 de septiembre de 1990 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones», promovido por «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3

de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Banco Vitalicio de España, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», como Gestora, y «Banco Central, Sociedad Anónima», como Depositario, se constituyó en fecha 25 de octubre de 1990 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Barcelona.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Vitalicio Garantía Sistema Asociado, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1 a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 14 de diciembre de 1990.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

1481 RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se corrigen errores de la de 20 de diciembre de 1990, por la que se anuncia contingente de importación para productos del sector de la carne bovina procedentes de terceros países.

Advertidos errores en el anexo de la citada Resolución, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de diciembre de 1990), se sustituye dicho anexo por el que a continuación se transcribe.

Madrid, 8 de enero de 1991.-El Director general, Javier Landa Aznarez.

ANEXO QUE SE CITA

Grupos	Número de la nomenclatura combinada	Designación de mercancías	Contingente			Importe de la fianza *
			Primer sem. 1991 (1-1 al 30-6)	Segundo sem. 1991 (1-7 al 31-12)	Anual	
1	0102 90	Animales vivos de la especie bovina distintos de los de raza selecta para reproducción y de los animales para corridas.	-	-	546 cabezas	200 pts./cabeza
2	0201 10 0201 20	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas sin deshuesar.	432 Tm, equivalentes peso canal.	432 Tm, equivalente peso canal	864 Tm, equivalente peso canal.	20 pts./Kg.
3	0201 30	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas, deshuesadas.				

* Cuando las normas comunitarias permitan la fijación anticipada de la exacción reguladora y así lo solicite el operador, el importe de la fianza será 20 ECUs/cabeza y 20 ECUs/100 Kg. para los demás productos.

1482 RESOLUCION de 15 de enero de 1991 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la amortización anticipada de Pagares del Tesoro en la cartera del Banco de España.

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990, apartados 6.3 y 8, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, considerando que la evolución actual de las magnitudes monetarias permite, para reducir la carga financiera por intereses que ha de soportar el Tesoro Público durante 1991, amortizar anticipadamente los pagares

del Tesoro en cartera del Banco de España con vencimiento en este ejercicio,

Esta Dirección General, previo informe del Banco de España, ha adoptado la siguiente Resolución:

1. Proceder a la amortización anticipada, el próximo día 23 de enero, de los Pagares del Tesoro que se detallan a continuación, correspondientes a la cartera del Banco de España en virtud de compra a vencimiento, por un nominal de 28.992.000.000 pesetas, valorados conforme se indica en el número 2 siguiente, a un precio de reembolso de 27.782.679.114 pesetas.

	Emisión 21 de febrero de 1990/ 9 de agosto de 1991	Emisión 12 de junio de 1990/ 29 de noviembre de 1991	Total
Fecha de reembolso	23-1-1991	23-1-1991	23-1-1991
Nominal amortizado (pesetas)	6.413.000.000	22.579.000.000	28.992.000.000
Precio de reembolso (pesetas)	6.224.701.494	21.557.977.620	27.782.679.114
Importe efectivo (pesetas)	5.923.367.450	20.852.158.080	26.775.525.530
Intereses devengados (pesetas)	301.334.044	705.819.540	1.007.153.584
Intereses no devengados por amortización anticipada (pesetas)	188.298.506	1.021.022.380	1.209.320.886
Tipo de interés efectivo de valoración (porcentaje)	5,5	5,5	-